CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

N.º SE-CPS-0443-2026

MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SEGOVIA – ANTIOQUIA
NIT	890.981.391-2
CONTRATISTA	ALDO SAS con NIT. 901.721.955-0 representado legalmente por LUIS ALEXANDER LOPEZ RESTREPO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.046.902.963
OBJETO	**"APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS DIFERENTES EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A TRAVÉS DE LA TERCERA VERSIÓN DEL FESTIVAL LITERARIO Y DE LAS ARTES "CRISOL" EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA".**
VALOR	CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($123.783.850) IVA INCLUIDO.
PLAZO	El plazo será por tres (3) días calendario a partir del inicio a través de la PLATAFORMA SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
CDP	N.º del 13 de noviembre de 2026

Entre los suscritos a saber, **DORA LUCÍA RIVERA VARGAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.397.976, quien actúa en calidad de Secretaria Encargada de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Segovia, y como **SUPERVISORA DESIGNADA**, mediante Decreto 138 del 06 de noviembre de 2026 "MEDIANTE EL CUAL SE ENCARGA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE OTRO EMPLEO" por **LINA MARCELA SIMANCA PIZARRO,** identificada con la cedula de ciudadanía **N.º 1.042.356.789**, en calidad de Secretaria de Educación,

Cultura y Deporte del Municipio de Segovia mediante **Decreto 091** de **11/07/2025** y acta de posesión **N.º 007** de **01/08/2025**, delegada para realizar las actuaciones precontractuales, contractuales, postcontractual, adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones, liquidaciones, terminaciones y autorización de cesiones de contratos, mediante **Decreto 027** del **19** de **marzo** de **2025**; quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** y de la otra parte, **ALDO SAS** con NIT. 901.721.955-0 representado legalmente por LUIS ALEXANDER LOPEZ RESTREPO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.046.902.963, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE** a **"APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS DIFERENTES EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A TRAVÉS DE LA TERCERA VERSIÓN DEL FESTIVAL LITERARIO Y DE LAS ARTES "CRISOL" EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA".**

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES;

ALCANCE: El contrato comprende la prestación del apoyo logístico integral requerido para la organización y desarrollo de la tercera versión del festival literario y de las artes "CRISOL" en el municipio de Segovia, Antioquia

El contratista deberá realizar las actividades de montaje, disposición, instalación, operación y desmontaje de los elementos requeridos, garantizando que estos se encuentren disponibles y en condiciones adecuadas durante el desarrollo de la jornada, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CRISOL FESTIVAL LITERARIO Y DE LAS ARTES 2026						
17, 18 y 19 de noviembre de 2026						
Martes, 17 de noviembre (Fraguas)						
ITEM	**Requerimiento**	**Descripción**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor total**	
1	**Transporte**	Camioneta 4 × 4 con volco para transporte desde Segovia hasta Fraguas, ida y regreso.	1	$ 650.000	$	650.000
2	**Kits de dulces**	Kit de dulces que conste de 13 paquetes de bombones de 24 unidades; 13 paquetes de galletas de 24 unidades; 6 cajas de chocolatinas de 50 unidades; 10 paquetes de masmelos mini de 30 unidades y 3 paquetes de dulces variados de 3 kg cada uno.	3	$ 1.200.000	$	3.600.000
3	**Refrigerios**	Sándwich de pollo con verduras frescas, queso mozzarella y salsas, acompañado de gaseosa de 250 ml.	10	$ 15.500	$	155.000
4	**Artista**	Servicio de presentación artística y promoción de lectura a cargo de "El Lobo Lector", que incluya el acompañamiento a las actividades de promoción lectora y picnics literarios de Segovia durante los tres días de participación del artista en el evento.	1	$ 6.800.000	$	6.800.000
5	**Hospedaje**	Servicio de hospedaje para artistas invitados al evento durante tres días.	5	$ 120.000	$	600.000
6	**Alimentación**	Servicio de alimentación para artistas invitados al evento durante tres días que conste de desayuno, almuerzo y cena.	6	$ 25.000	$	150.000
			6	$ 37.300	$	223.800
			6	$ 37.300	$	223.800
7	**Hidratación**	Paca de botellas de agua de 600 ml x 24 unidades	1	$ 58.000	$	58.000
		Pacas de bolsas de agua de 300 ml x 24 unidades	20	$ 9.000	$	180.000
				TOTAL	**$**	**12.640.600**

Miércoles 18 de noviembre de 2026 – Parque de la Madre, Segovia						
1	**Refrigerios**	Refrigerio compuesto por un sándwich de pollo con vegetales frescos, queso y salsas, acompañado de una gaseosa de 250 ml y una chocolatina.	290	$ 15.500	$	4.495.000
2	**Personal de logística**	Personal encargado de la decoración, organización y adecuación del espacio para picnic; limpieza del lugar antes y después del evento; apoyo en el manejo de luces y sonido; entrega de souvenirs, refrigerios e hidratación; y transporte de los elementos necesarios para las presentaciones artísticas y culturales.	10	$ 250.000	$	2.500.000
3	**Decoración**	Durante los dos días del evento en el área urbana, montaje y adecuación decorativa del espacio: telón de fondo negro con estructura central e imagen rígida impresa a todo color suministrada por Comunicaciones; cuatro paneles verticales decorativos; arreglos florales en colores amarillo, morado y naranja frente al escenario; espacio fotográfico con mesa de madera, libros, imagen de cámara fotográfica, instrumento musical de cuerda, máscaras teatrales, flores moradas y follaje; banderines morados y naranjas y pendón roll-up con la leyenda «Picnic Literario».	1	$ 8.000.000	$	8.000.000
4	**Souvenirs**	Abanico plegable personalizado, elaborado con varillas de madera y cubierta de tela o material flexible y resistente, con impresión a todo color de la línea gráfica del evento suministrada por Comunicaciones.	125	$ 65.000	$	8.125.000
5	**Souvenirs**	Cuadro en lienzo de 20cm x 20cm con diseño del festival Crisol para pintar, debe incluir seis colores de pinturas: verde, naranja, blanco, azul, negro y amarillo, pincel e imagen de referencia. Adecuadamente empacado.	125	$ 97.538	$	12.192.250

	Camisetas	Camisetas blancas fondo entero cuello redondo distribuidas en talla S,M, L y XL	100	$ 48.000	$	4.800.000
6	**Kit para estampado**	Kit para estampado que conste de plantilla de serigrafia con pintura para tela con el fin de estampar camisetas	1	$ 3.500.000	$	3.500.000
7	**Sonido e iluminación**	Disposición, instalación, operación y desmontaje de equipos de sonido e iluminación para las presentaciones artísticas, musicales y teatrales durante los días 18 y 19 de noviembre. Sonido: sistema de amplificación, cabinas, consola de mezcla y procesamiento; 26 micrófonos para voces e instrumentos con bases y cableado; 6 micrófonos inalámbricos de diadema con receptores, transmisores y baterías para obra de teatro; 1 planta de amplificación para bajo; 19 líneas de audio con conexiones y accesorios técnicos. Iluminación: luces LED, reflectores, consola de control, 2 luces focalizadas para cuadros vivos, estructuras y conexiones. Incluye personal técnico para montaje, operación, ajustes y desmontaje.	1	$ 25.000.000	$	25.000.000
8	**Carpas**	Carpas de 4 × 4 metros cada una, con estructura resistente y cubierta impermeable.	4	$ 390.000	$	1.560.000
9	**Sillas**	Disposición de sillas plásticas, sin brazos, para uso de los asistentes al evento.	290	$ 4.400	$	1.276.000
10	**Mesas**	Mesas blancas, plásticas, para adecuación y uso de acuerdo con las necesidades del evento con mantel	15	$ 18.000	$	270.000
11	**Certificados y reconocimientos**	Certificados de participación y reconocimientos impresos a todo color en papel opalina tamaño carta, con diseños suministrados por el área de Comunicaciones, destinados a participantes del evento, ganadores del primer, segundo y tercer puesto del concurso de cortometrajes y padres de familia que acompañan los procesos de formación artística y cultural.	50	$ 12.000	$	600.000

12	**Camerino**	Camerino con carpa cubierta de 4 × 4 metros, equipado con sillas, mesas, espejo y perchero con ganchos para ropa.	1	$ 1.100.000	$	1.100.000
13	**Hidratación**	Pacas de bolsas de agua de 300ml x 24 unidades	20	$ 9.000	$	180.000
		Pacas de botellas de agua de 300 ml x 24 unidades	10	$ 43.200	$	432.000
14	**Pantalla**	Disposición, instalación y operación de pantalla de 4m x 3m para la proyección de los cortometrajes participantes en el concurso, garantizando una adecuada visualización para el público asistente al evento.	1	$ 6.700.000	$	6.700.000
15	**Transporte tipo bus**	Servicio de transporte en bus desde la vereda La Caliente hacia Segovia, con salida a las 3:00 p. m. y regreso a las 8:00 p. m. al lugar de origen (ida y regreso).	2	$ 1.200.000	$	2.400.000
16	**Transporte tipo camioneta**	Servicio de camioneta disponible desde las 8:00 a. m. y durante toda la jornada, para realizar desplazamientos y transporte de elementos según las necesidades del evento.	1	$ 1.100.000	$	1.100.000
15	**Crispetas**	Suministro, empaque y distribución de crispetas dulces preparadas para los asistentes durante los dos días del evento en el área urbana del municipio. Paquetes de 4 kg.	5	$ 220.000	$	1.100.000
				TOTAL	**$**	**85.330.250**
Jueves 19 de noviembre de 2026 – Parque de la Madre, Segovia						
1	**Refrigerios**	Refrigerio compuesto por un perro caliente preparado con pan suave, salchicha, papa triturada, queso rallado y salsas al gusto, acompañado de un jugo de caja.	290	$ 15.500	$	4.495.000
2	**Personal de logística**	Personal encargado de la decoración, organización y adecuación del espacio para picnic; limpieza del lugar antes y después del evento; apoyo en el manejo de luces y sonido; entrega de souvenirs, refrigerios e hidratación; y transporte de los elementos necesarios para las	6	$ 250.000	$	1.500.000

		presentaciones artísticas y culturales.			
3	**Carpas**	Carpas de 4 × 4 metros cada una, con estructura resistente y cubierta impermeable.	4	$ 390.000	$ 1.560.000
4	**Sillas**	Sillas plásticas sin brazos, para uso de los asistentes al evento.	290	$ 4.400	$ 1.276.000
5	**Mesas**	Mesas blancas, plásticas, para adecuación y uso de acuerdo con las necesidades del evento.	15	$ 18.000	$ 270.000
6	**Camerinos**	Camerinos con carpas cubiertas de 4 × 4 metros, equipados con sillas, mesas, espejo y perchero con ganchos para ropa.	2	$ 1.100.000	$ 2.200.000
7	**Hidratación**	Pacas de bolsas de agua de 300ml x 24 unidades	20	$ 9.000	$ 180.000
		Pacas de botellas de agua de 300 ml x 24 unidades.	10	$ 43.200	$ 432.000
8	**Artista Invitado**	Promoción de lectura a cargo de "Vuelta Canela" en las actividades de picnic literario y durante el evento para el dia 19 de noviembre.	1	$ 4.800.000	$ 4.800.000
9	**Show de Magia**	Presentación artística consistente en un espectáculo de magia, que incluya actos de ilusionismo, trucos de magia e interacción con el público asistente al evento.	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
10	**Transporte tipo camioneta**	Servicio de camioneta disponible desde las 8:00 a. m. y durante toda la jornada, para realizar desplazamientos y transporte de elementos según las necesidades del evento.	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
				TOTAL	**$ 25.813.000**
				TOTAL GENERAL DEL EVENTO	**$ 123.783.850**

DEL CONTRATISTA;

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de garantía que sean aplicables, con la finalidad de que se pueda suscribir acta de inicio para dar inicio a la ejecución del contrato.
2. Observar lo dispuesto en el Código de Ética: Cumplir a cabalidad con los principios, valores y compromisos éticos adoptados en el Código de Ética de la Administración Municipal, al igual que con las políticas de autocontrol establecidas por la entidad.
3. Mantener buenas relaciones interpersonales con el personal de la Secretaría de Educación, cultura y deporte, las demás dependencias y la ciudadanía, actuando con respeto, colaboración y disposición de servicio.
4. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas; guardar reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
5. No hacer uso de la información a la cual pueda tener acceso para beneficio propio o de terceros.
6. Participar, aplicar, ejecutar y/o diligenciar todos los formatos propios que le sean suministrados para el efecto, quedando como responsable de la entrega de los mismos a EL SUPERVISOR del contrato.
7. Aportar equipo de cómputo en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
8. Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.
9. EL (LA) CONTRATISTA asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad de LA ENTIDAD CONTRATANTE se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios.
10. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva de LA ENTIDAD CONTRATANTE, esto comprende los derechos patrimoniales de

autor, por lo que LA ENTIDAD CONTRATANTE de Segovia es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.

11. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por LA ENTIDAD CONTRATANTE.
12. Implementar buenas prácticas ambientales para la reducción de consumo de papel (cero papeles) en el desarrollo de las actividades contractuales estipuladas con LA ENTIDAD CONTRATANTE de Segovia, Antioquia.
13. Garantizar el cumplimiento del manual de imagen establecido por la administración municipal.
14. Realizar todos los pagos se seguridad social y parafiscales que le corresponda en las cuantías establecidas por la Ley y de manera oportuna.
15. Presentar informes de acuerdo con los requisitos exigidos por la dependencia que den cuenta del cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas.
16. Realizar (de manera obligatoria y como requisito indispensable para el pago) el cargue a la plataforma del Portal Único de Contratación - SECOP II del respectivo informe de actividades junto de la cuenta de cobro y pago a la seguridad social y parafiscales según le corresponda.

DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Pagar a **EL CONTRATISTA** los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejercer la supervisión del presente contrato.
4. Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Segovia y realizar capacitaciones al respecto.
5. Verificar el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las normas relativas al Sistema de seguridad y salud en el trabajo.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($123.783.850) IVA INCLUIDO, e**l municipio cancelará el valor del presente contrato mediante un único pago previa presentación de:

1. Cuenta de cobro o factura electrónica, según aplique.

2. Informe de las actividades realizadas.

3. Igualmente, el contratista debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

4. Certificación expedida por la SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE o quien esta delegue, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista, se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes de acuerdo a lo establecido en el procedimiento del Sistema de Gestión de la Calidad.

En virtud del Acuerdo Municipal N.º 024 de noviembre de 2017, al momento de los pagos la entidad realizará los descuentos que correspondan.

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

CLÁUSULA CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que deba efectuar **EL CONTRATANTE** en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro **N.º 2.3.2.02.02.009 - LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - 202400000004742-3301065 FOR DE BIBLIOTECAS ($ 33.783.850), 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-202400000004742-3301126 - FORO Y ADI JULIO VARIOS ICLD ($90.000.000)**

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: El plazo será por tres (3) días calendario a partir del inicio a través de la PLATAFORMA SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

CLÁUSULA SEXTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por **EL SUPERVISOR** y **EL CONTRATISTA**; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍA ÚNICA: Para el proceso contractual de referencia, se exigirá la constitución de las siguientes garantías que amparen al MUNICIPIO DE SEGOVIA:

ÍTEM	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación).
2	Calidad del servicio	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación).
3	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y tres (03) años más.
4	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Vigencia igual a la duración del contrato

PARÁGRAFO – RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL CONTRATANTE, el valor de la garantía se reduce, EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor inicial de la garantía. Además, cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso.

CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** sin perjuicio de la declaratoria de la

caducidad del contrato, **EL CONTRATANTE** podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA**, podrá **EL CONTRATANTE** imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a **EL CONTRATANTE** superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DECIMA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por **EL CONTRATANTE** mediante Resolución motivada conforme el proceso dispuesto en la normatividad legal vigente Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de **EL CONTRATISTA**. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXORBITANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, o clausulas exorbitantes de la administración, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. **EL CONTRATANTE** podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y **EL CONTRATISTA** será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Segovia (Antioquia) por cualquier reclamación, daño, perjuicio, sanción o condena que se derive de la ejecución del contrato y que sea imputable a actos u omisiones de **EL CONTRATISTA**, su personal o terceros a su cargo, asumiendo los costos y gastos que ello implique.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por **LINA MARCELA SIMANCA PIZARRO** quien se desempeña como **SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** o quien haga sus veces, quien se desempeña para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO**. El supervisor velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. VÍNCULO LEGAL: EL CONTRATANTE no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a **EL CONTRATISTA** suma alguna por otro concepto. **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con **EL CONTRATANTE** relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: **a)** La ejecución total del objeto del contrato; **b)** El cumplimiento del plazo estipulado; **c)** La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; **d)** Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, en el presente contrato no es obligatoria la liquidación. No obstante, las partes podrán liquidarlo de común acuerdo a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En la etapa de liquidación del contrato se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de citar a **EL CONTRATISTA** para la liquidación y si este no se presentare o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, ésta será practicada directa y unilateralmente por **EL CONTRATANTE** y se adoptará mediante resolución motivada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Quinta, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN: El presente contrato será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii una vez sea legalizado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. EJECUCIÓN: Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. **SEGURIDAD SOCIAL.** Durante la ejecución del presente contrato, **EL CONTRATISTA**, deberá acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Segovia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la ley 42 de 1993 y ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la ley será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, **EL CONTRATISTA** dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas afines.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS. Con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** autoriza que los datos personales aquí recolectados sean almacenados, usados, suprimidos, procesados, compilados, transferidos, sometidos a circulación, actualizados y dispuestos conforme lo establece la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y la política de protección de datos personales de **EL CONTRATANTE**.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en el municipio de Segovia, **a los trece (13) días del mes de noviembre de 2026**.

DORA LUCÍA RIVERA VARGAS
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Encargada mediante Decreto 138 del 06/11/2026
El Contratante

LUIS ALEXANDER LOPEZ RESTREPO
Representante legal de ALDO SAS
El Contratista

CARGO	ROL	NOMBRE	FIRMA
Asesora Externa Actualidad Jurídica S.A.S	Proyectó	Sara Luna Henao	
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte Encargada	Revisó Aprobó	Dora Lucia Rivera Vargas	
los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			